

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Ocho (8) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00199-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JORGE EDMUNDO VITERI JOJOA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR
TRAMITE No.	0622 de 2013

ASUNTO: -ORDENA OFICIAR.

Previo estudio sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda que en ejercicio del medio de nulidad y restablecimiento del derecho, consagrado en el artículo 138 CPACA – Ley 1437 de 2011, presentó JORGE EDMUNDO VITERI JOJOA quien actúan a través de apoderado judicial, en contra del MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, se requiere a la parte demandante, para que en un término de diez (10) días aporte lo siguiente:

De la documentación aportada con la demanda no se evidencia con meridiana claridad, la última unidad en la que el demandante prestó sus servicios o debió prestarlos, toda vez que a folio 22, aparece relacionado que se le practicó Junta Medico Militar en la ciudad de Pasto; sin embargo, a folio 35, en la resolución que le otorga la pensión, se reseña “nominar en el Departamento del Magdalena; además, en el acápite de “OFICIOS”, obrante a folio 7 la apoderada del demandante solicita se oficie a la demandada, a fin de que indique la última unidad en la que el demandante prestó sus servicios, por lo anterior:

Previo estudio sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, se **ORDENA** oficiar a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Defensa – Policía Nacional, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 sótano CAN Bogotá, a fin de que se sirvan allegar al proceso, certificación sobre la última unidad en la que prestó sus servicios el señor Agente ® JORGE EDMUNDO VITERI JOJOA

identificado con la cédula de ciudadanía 12.975.845. Líbrese el oficio por Secretaría.

Corresponde a la parte demandante adelantar el trámite del oficio.

NOTIFÍQUESE

DORIS ELENA RUIZ MONTES
JUEZA

Ipe

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria